

LEY Nº 2529
PRESUPUESTO - INCREMENTASE RUBRO

ARTÍCULO 1.- Incrementase dentro del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial del ejercicio 1972, el rubro:

1- Ingresos Corrientes

2- De Jurisdicción Nacional

03- Aportes reintegrables

8- Aportes del Gobierno Nacional

En un monto de \$ 3.400.000,00 importe acordado por el Gobierno Nacional para financiar los incrementos salariales dispuestos oportunamente para el Personal de la Administración General.

ARTICULO 2.- Refuézase en la suma de \$ 3.400.000,00 dentro del Carácter; Jurisdicción 6; U. de 0.1 -Ministerio- Finalidad 9; Función 01; Sección 1; Sector 04; la PP. 11 - CREDITO ADICIONAL, con los fondos provenientes del recurso incorporado en el Art. 1, reintegrándose de esta manera los gastos en personal imputados a esta partida con motivo de los incrementos salariales dispuestos para la Administración General a partir del 1º de Octubre de 1972.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:18:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa